

AÑO 2007



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° IX-0559-2007

Expediente 014 F.045/07

ASUNTO: LEY PROVINCIAL DE CONTROL SANITARIO ANIMAL.

FECHA DE SANCIÓN: 31 DE MAYO DE 2007

Consta de (47) folios.

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: Nº 06 Folio 048 Año 2007 Fecha de Presentación: 12-04-07 (09:50hs.)
 H.C.S.: Nº 014 Folio 045 Año 2007 Fecha de Presentación: 25-04-07 (14:50 Hs.)
 INICIADO POR Poder Ejecutivo - Voto N° 6-PE-2007 (11-04-07)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Ley Provincial de Control Sanitario Animal

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

Fecha 18 de Abril de 2007
 Comisión de Bienes Naturales, Agricultura y Ganadería
 Fecha de Despacho S/T
 Despacho Nº S/T de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 25-04-07 Sesión N° 3-HCS-07

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho Nº de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

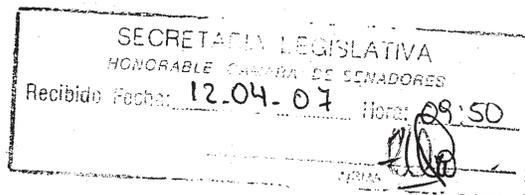
SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION Nº IX-0559-2007 (31-05-2007)
 PROMULGADA EL
 CONSTA DE FOLIOS



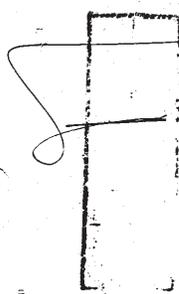
NOTA N° **6** -P.E.- 2007.-
SAN LUIS, **11** ABR2007

Señora Presidente de la Honorable
Cámara de Senadores de la Provincia
BLANCA RENEE PEREYRA
Su Despacho

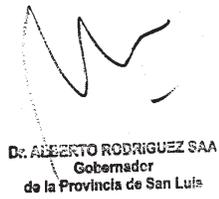


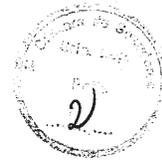
Me dirijo a Usted a fin de hacer llegar a esa Cámara, el Proyecto de Ley Provincial de Control Sanitario Animal.-

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidente con atenta y distinguida consideración.-




Ricardo G. PASTOR
Int. Fed. Agrup. RICARDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



FUNDAMENTOS

La implementación de la ley de Control Sanitario Animal tiene como fundamentos crear el marco legal que asegure a nivel provincial la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales de interés en la producción y de otras que afecten a la salud pública.

El principal objetivo de la Autoridad de aplicación de la presente Ley, es tomar las acciones necesarias para proteger a los animales que se encuentren dentro de la jurisdicción provincial, de enfermedades contagiosas.

Este objetivo no se limita exclusivamente a los animales, sino que alcanza a todos los bienes que, por su naturaleza o propósito, estén relacionados o en contacto con animales, incluyendo todos aquellos que se utilizan para producir, comercializar y procesar productos agropecuarios en cualquiera de sus tipos o formas. Por cuanto mediante la implementación de la norma se permitirá desarrollar y evaluar programas tendientes al tratamiento de todas aquellas enfermedades que son de interés provincial promoviendo la investigación de las enfermedades de presentación endémica y de determinar las responsabilidades de los propietarios o tenedores de animales.

Además permitirá coordinar los estudios sobre enfermedades inexistentes y de revisar y sancionar la normativa regulatoria para proteger a la salud pública y animal de las zoonosis.

Es dable mencionar que dicho control no solo se limita a los animales existentes en nuestra Provincia, sino los que se encuentran en tránsito, ingreso y egreso de nuestra jurisdicción provincial.



Ing. REYNALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

DE CONTROL SANITARIO ANIMAL

Art. 1.- La presente Ley tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la provincia contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya existentes en el país, y la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganados, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopios, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican depositan o que se extraen productos, y se encuentren situados en la provincia, los animales o los productos que procedan de otra nación, de otra provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional, interprovincial.

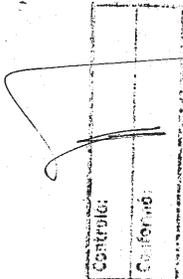
- 1 En lo relativo a las operaciones de importación y exportación de ganado del extranjero o para el extranjero.
- 2 En lo pertinente al tráfico y comercio de ganado entre provincias o cualquiera de los lugares mencionados en el inciso primero.
- 3 En todos los casos que los municipios soliciten su acción dentro de los límites de su jurisdicción, o cuando se trate de enfermedades contagiosas extendidas a más de un departamento o que, aunque relevadas en uno solo, asuma carácter epizootico y ofrezcan el peligro de propagarse fuera de el.

Art. 2°.- La autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo a través del Programa Control Sanitario y Fiscal, y/o quienes lo remplacen en el futuro tendrán ejercicio del Poder de Policía, los intendentes municipales deberán contribuir a los propósitos de esta ley.-

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley, hará la nomenclatura de las enfermedades a las que se refiere al artículo primero, y sobre las cuales a de recaer su acción, pudiendo variarla cuando lo estime conveniente.-

Art. 4°.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado de ganado están obligados hacer inmediatamente la declaración del hecho a la autoridad que los reglamentos sanitarios o asistencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerla, determinen.-

Art. 5°.- Sin perjuicio de esta declaración y aún antes de que las autoridades hallan intervenido desde el momento en que el propietario o su



Tec. Prof. Agrón. DR. VALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

COPIATIVO

encargado hallan notado los síntomas primeros de la enfermedad contagiosa, deberán proceder al aislamiento del animal enfermo, separándolo de los sanos en cuanto sea posible.-

Art. 6°.- La misma declaración y aislamiento son obligatorios de los animales muertos o se supongan muertos de enfermedades contagiosas, debiendo sus despojos ser enterrados o destruidos en la forma que se determine en su reglamentación.-

Art. 7°.- En el momento que la autoridad reciba la denuncia del caso o tenga conocimiento de existencia de la enfermedad, procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescrita en los artículos 5° y 6° proveyendo lo necesario a su ejecución, si no hubiesen sido cumplidas, y disponiendo, cuando sea posible, la visita y examen de los animales enfermos, y de los muertos en su caso, por el perito del que pueda disponer, para verificar la naturaleza de su enfermedad.-

Art. 8°.- Proceder a la aplicación de interdicciones y/o clausuras en forma preventiva, sobre establecimientos y/o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal o humana, la calidad agroalimentaria y sanidad vegetal. y/o una presunta trasgresión a la normativa vigente.-

Art. 9°.- Verificada la Existencia de una cosa que por acción u omisión del sujeto responsable de la misma pudiere resultar objeto de una infracción a las normativas, podrá proceder a su interdicción, pudiendo asimismo en su caso procederse al decomiso inmediato de la cosa conforme a la normativa vigente.-

Art. 10°.- Si de las informaciones que el poder ejecutivo requiera resultara que la enfermedad es de las comprendidas en los reglamentos del que habla el artículo 3° y que el caso cae bajo algunos de los incisos de artículo 1°, el poder ejecutivo podrá declarar infectada la propiedad, la circunscripción o el departamento, según la gravedad de la circunstancia, y estará autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de las zonas infectadas, para desinfectar y aun destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio y para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootias.-

Art. 11°.- Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria, los productos de origen animal no comestible, procedente de establecimientos no habilitados en el orden nacional podrán transitar por el territorio de la Republica Argentina con destino a un establecimiento habilitado previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.

El Gobierno de la Provincia, propiciará un trabajo mancomunado y de colaboración para con los Gobiernos de las Provincias y Municipios, y demás autoridades provinciales, a los fines de cumplimentar lo preceptuado en la presente Ley, a tal fin la concreción de convenios y/o

Contratado

Tec. Prod. Agr. REYNOLDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ
Gobernador
de la Provincia de San Luis

acuerdos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos expresados.-

Art. 12°.- Los casos que se presenten y que no estén previsto en esta Ley y su reglamentación serán resuelto por la autoridad de aplicación y con las autoridades representativas.-

Art. 13°.- El Poder Ejecutivo reglamentara la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su promulgación, e invitará a adherir a las municipalidades.-

Art. 14°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

Tec. Prod. Agr. RENE ALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

2° Reunión- 2° Sesión Ordinaria – Miércoles 18 de Abril del Año 2.007.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 1/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declara a la Base Aérea de Villa Reynolds, Base Heroica”.- (Expte. N° 05-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Nota N° 6/2007, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Ley Provincial de Control Sanitario Animal”.- (Expte. N° 06-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 3.- Nota N° 7/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Convocatoria a Consulta Popular, a efectos que los ciudadanos que gocen de derechos electorales, expresen su opinión y puedan votar por “Sí” o por “No”, respecto a la iniciación de los juicios correspondientes ante los Tribunales Nacionales e Internacionales por la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 7-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 4.- Nota N° 8/2007, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliardi como Fiscal de Estado Adjutor.- (Expte. N° 8-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 5.- Nota N° 11/2007, adjuntando Proyecto de Ley, que propicia la ratificación de la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIELLE S.A.- (Expte. N° 9-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 5/2007, adjuntando Resolución N° 1/2007, por la que rinden homenaje al Conmemorarse el 25° Aniversario de la Gesta de Malvinas.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 2.- Nota N° 7/2007, adjuntando Resolución N° 2/2007, por la cual designan para desempeñar el cargo de Secretario Legislativo al Sr. Juan Miguel Pereyra, y al Sr. Marcelo Estrada Dubor como Pro Secretario Legislativo.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 526/2007 de Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 7/2007, mediante la cual solicita al H. Senado de la Nación el tratamiento del Proyecto de Ley 1061-D-06 de Defensa del Consumidor y solicita a la H. Legislatura Provincial la elaboración de normas que regulen el procedimiento de las intimaciones y reclamos extrajudiciales en todo el territorio de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 260-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 2.- Mensaje N° 035 de la Legislatura de Misiones, comunicando Declaración N° 220/2007, por la cual manifiestan su compromiso con la defensa de las instituciones democráticas, con la plena y absoluta vigencia de los derechos humanos y de las libertades públicas, al conmemorarse 31 años del golpe de Estado, hecho ocurrido el 24 de marzo de 1976.- (Expte. N° 366-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 103/07, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, informando el dictado del Curso “Técnicas de Elaboración de Estadísticas Agropecuarias; Censo Nacional Agropecuario 2.007”, a partir del 20 de Abril de 2007, en la Universidad de La Punta.- (Expte. N° 368-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

- 4.- Nota del Sr. Jefe del Grupo de Artillería Antiaéreo 161, Guarnición Ejército San Luis, expresando agradecimiento por la Declaración sancionada por esta H. Cámara, mediante la cual se rinde homenaje a los Héroes de Malvinas.- (Expte. N° 428-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Notas recibidas de la Agremiación Magisterio Provincial Puntanos y Afines (AMPPyA)

- Nota adjuntando copia del Acta de Asamblea realizada el 16 y 17 de Marzo de 2007.- (Expte. N° 300-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota reiterando solicitud de Audiencia, para tratar el Proyecto de Ampyya y de su fundación.- (Expte. N° 396-ME-2007)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-



- 2.- Nota del Sr. Coordinador del Corredor Biomechingtones, adjuntando copia del Acta Acuerdo y Convenio Marco de los Municipios integrantes del Corredor Biomechingtones.- (Expte. N° 360-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota del Presidente Provincial de Edesal S.A., invitando a participar del Acto Inaugural del III Congreso Internacional sobre “Trabajos con Tensión y Seguridad en Transmisión y distribución de Energía Eléctrica” (III CITES) y el III Congreso Internacional sobre “El Medio Ambiente y la Industria Energética” (III CIMAIE), a realizarse el 17 de Abril, en el Auditorio de la Caja de los Trebejos.- (Expte. N° 365-ME-2007)
A CONOCIMIENTO DE LOS SRES. SENADORES – AL ARCHIVO.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Maria Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Se considera la Campaña Ambientalista “Lazo Verde” por la tierra y la lucha contra el cambio climático, que lleva adelante la Fundación Inti Cuyum, desde el 22 de Abril al 5 de Junio de 2007, de Interés Legislativo, instando a todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis, a llevar el “Lazo Verde” en clara sugerencia de apoyo a la referida Campaña”.- (Expte. N° 10-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 18-04-07.-



ACTIVO

En la ciudad de San Luis a dieciocho días del mes de abril del año dos mil siete siendo las once horas con veintitrés minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores dice la

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sra. Presidenta (Pereyra).- Señores senadores con la presencia de siete señores senadores y la ausencia de los señores senadores José Arnaldo Mirábile y José Daniel Herrera contando con quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del artículo vigésimo tercero del reglamento interno declaro abierta la presente sesión ordinaria, invito al señor senador Sergio Antonio Álvarez a izar la bandera nacional

-Así se hace-

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaria Legislativa se dará cuenta de los asuntos entrados para la presente sesión ordinaria

I

Sr. Secretario (Salino).- Mensajes, Proyectos y Comunicaciones del Poder Ejecutivo: Nota N° 1/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Declara a la Base Aérea de Villa Reynold, Base Heroica". (Expediente N° 05-HCS.07).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

II

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 6/2007, adjuntando proyecto de Ley, caratulado: "Ley Provincial de Control Sanitario Animal".- (Expediente N° 06-HCS-07)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería

III

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 7/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Convocatoria a Consulta Popular, a efectos que los ciudadanos que gocen de derechos electorales, expresen su opinión y puedan votar por "Si" o por "No", respecto a la iniciación de los juicios correspondientes ante los Tribunales Nacionales e Internacionales por la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 7-HCS-07).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

IV



Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 8/2007, solicitando Acuerdo para designar al Dr. Federico Osvaldo Lucero Gagliardi como Fiscal de estado Adjutor.- (Expediente N° 8-HCS-07)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.-

V

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 11/2007, adjuntando Proyecto de Ley, que propicia la ratificación de la modificación del Contrato de Vinculación, suscripto con el Banco BANEX S.A. y Banco SUPERVIELLE S.A. (Expte. N° 9-HCS-07).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.-

VI

Sr. Secretario (Salino).- Comunicaciones de la H. Cámara de Diputados:

Nota N° 5/2007, adjuntando Resolución N° 1/2007, por la que rinden homenaje al Conmemorarse el 25° Aniversario de la Gesta de Malvinas.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

VII

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 7/2007, adjuntando Resolución N° 2/2007, por la cual designan para desempeñar el cargo de Secretario Legislativo al señor Juan Miguel Pereyra, y al señor Marcelo Estrada Dubor como Pro Secretario Legislativo.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

VIII

Sr. Secretario (Salino).- Comunicaciones Oficiales:

Nota N° 526/2007 de Defensoría del Pueblo, comunicando Resolución N° 7/2007, mediante la cual solicita al H. Senado de la Nación el tratamiento del Proyecto de Ley 1061-D-06 de Defensa del Consumidor y solicita a la H. Legislatura Provincial la elaboración de normas que regulen el procedimiento de las intimaciones y reclamos extrajudiciales en todo el territorio de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 260-ME-2007)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.-

IX

Sr. Secretario (Salino).- Mensaje N° 035 de la Legislatura de Misiones, comunicando Declaración N° 220/2007 por la cual manifiestan su compromiso con la defensa de las instituciones democráticas, con la plena y absoluta vigencia de los derechos humanos y de las libertades públicas, al conmemorarse 31 años del golpe de estado, hecho ocurrido el 24 de marzo de 1976. (Expte. N° 336-ME-2007).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

X

Sr. Secretario (Salino).- Nota N° 103/07, de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, informando el dictado del Curso “Técnicas de Elaboración de Estadísticas



Agropecuarias; Censo Nacional Agropecuario 2.007”, a partir del 20 de abril de 2007, en la Universidad de La Punta.- (Expediente N° 368-ME-2007)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XI

Sr. Secretario (Salino).- Nota del señor Jefe del Grupo de Artillería Antiaéreo 161, Guarnición Ejército San Luis, expresando agradecimiento por la Declaración sancionada por esta H. Cámara, mediante la cual se rinde homenaje a los Héroes de Malvinas. (Expte. N° 428-ME-2007).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

XII

Sr. Secretario (Salino).- **Peticiones o Asuntos Particulares:**

Notas recibidas de la Agronomía Magisterio Provincial Puntanos y Afines (AMPPyA).
Nota adjuntando copia del Acta de Asamblea realizada el 16 y 17 de Marzo de 2007. (Expte. N° 300-ME-2007)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

XIII

Sr. Secretario (Salino).- Nota reiterando solicitud de Audiencia, para tratar el proyecto de AmpyA y de su fundación. (Expte. N° 396-ME-2007)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

XIV

Sr. Secretario (Salino).- Nota del señor Coordinador del Corredor Biomechingones, adjuntando copia del Acta Acuerdo y Convenio Marco de los Municipios integrantes del Corredor Biomechingones. (Expte. N° 360-ME-2007)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento al Archivo.-

XV

Sr. Secretario (Salino).- Nota del Presidente Provisional de Edesal S.A., invitando a participar del Acto Inaugural del III Congreso Internacional sobre “Trabajos con Tensión y Seguridad en Transmisión y distribución de Energía Eléctrica” (III CITES) y el III Congreso Internacional sobre “El Medio Ambiente y la Industria Energética” (III CIMAIE), a realizarse el 17 de Abril, en el Auditorio de la Caja de los Trebejos. (Expte. N° 365-ME2007).

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento de los señores senadores al Archivo.-

XVI

Sr. Secretario (Salino).- **Proyecto de Declaración:**

De la señora senadora doña María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Se considera la Campaña Ambientalista “Lazo Verde” por la tierra y la lucha contra el cambio climático, que lleva adelante la fundación Inti Cuyum, desde el 22 de Abril al 5 de Junio de 2007, de Interés Legislativo, instando a todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis, a llevar el “Lazo Verde” en clara sugerencia de apoyo a la referida Campaña”.- (Expte. N° 10-HCS-07).



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

3

MOCION

Sr. Álvarez.- Pido la palabra señora presidenta

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Gracias señora presidenta; es para solicitar el tratamiento sobre tablas un Proyecto de Resolución por el cual se designa las Comisiones Permanentes del Honorable Senado del presente año de conformidad a lo preceptuado en tal sentido por el Artículo 20 del Reglamento Interno por lo que solicito si los señores senadores creen pertinente que por Secretaría se proceda a dar lectura al mismo y luego se proceda a su aprobación si el Cuerpo comparte la propuesta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas para tratar esta Resolución previa lectura por Secretaría Legislativa.

Sr. Secretario (Salino).-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, se deben integrar las Comisiones Permanentes de Trabajo, conforme expresas disposiciones reglamentarias, las que actuarán en el presente Periodo de Sesiones, año 2007;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

LA H. CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Integrar las Comisiones Parlamentarias de Trabajo de la Honorable Cámara de Senadores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, de la siguiente manera:

1.- **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA**

Presidente: Senador señor JOSE ARNALDO MIRABILE

Vice-Presidente: Senador señor SERGIO ANTONIO ALVAREZ

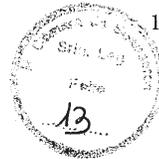
Secretaria: Senadora señora MARIA ANTONIA SALINO

2.- **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

Presidente: Senadora señora MARIA ANTONIA SALINO

Vice-Presidente: Senador señor JOSE DANIEL HERRERA

Secretario: senador GUILLERMO DANIEL ALANIZ



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
3° Reunión- 3° Sesión Ordinaria – Miércoles 25 de Abril del Año 2.007.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 13/2007, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el ámbito de la Administración Pública Provincial”.- (Expte. N° 11-HCS-07)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota de la Sra. Senadora Nacional Arq. María Elisa Castro, invitando a la inauguración del Taller Subregional de Ciudadanía Ambiental Global (PNUMA-GEF) y la Red Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Mayo del presente año, en el Salón Azul del H. Senado de la Nación.- (Expte. N° 452-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-C
- 2.- Nota N° 17/2007 del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Luis, informando que se ha declarado integrado el Tribunal Electoral Municipal e invitando al acto de asunción de sus Miembros, para el día 23 de Abril de 2007.- (Expte. N° 453-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Sra. Secretaria de la Agronomía Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), elevando copia del Comunicado de fecha 16 de Abril de 2007, invitando a la Comunidad Educativa, a la Reunión de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 19 de Abril del presente año.- (Expte. N° 438-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Personal de Empleados Legislativos San Luis (APEL), solicitando la aprobación del Estatuto y Escalafón del Empleado Legislativo.- (Expte. N° 440-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Nota del Sr. Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), solicitando a esta H. Cámara, que cuando se trate el Proyecto de Ley de Incremento Salarial para los trabajadores dependientes del Estado Provincial, el salario familiar sea equiparado al Orden Nacional e igual criterio se adopte para los demás adicionales del régimen de asignaciones.- (Expte. N° 454-ME-2007)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-



IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución, caratulado: “Adhiere a la nominación de la Secretaria para América Latina y El Caribe, de la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH-SIDA, miembro fundadora de la Junta Directiva Mundial, Señora Patricia Pérez, para la obtención del Premio Nobel de la Paz”.- (Expte. N° 13-HCS-07)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración, caratulado: “Adhiere a la petición formula por el Consejo Provincial del Partido Justicialista –Distrito San Luis- con relación a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, designe un Veedor Electoral, en los Comicios a llevarse adelante en la Ciudad de San Luis, en fecha 29 de Julio de 2007, en cuyo acto eleccionario se elegirán un Intendente y siete Concejales Capitalinos”.- (Expte. N° 14-HCS-07)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 25-04-07.-



H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

Nº 3-HCS-97

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

LEY DE CONTROL SANITARIO ANIMAL

ARTICULO 1º.- La presente Ley tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la Provincia contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya existentes en el País, y la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganados, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopios, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o que se extraen productos, y se encuentren situados en la Provincia, los animales o los productos que procedan de otra Nación, de otra Provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional, interprovincial.

- 1.- En lo relativo a las operaciones de importación y exportación de ganado del extranjero o para el extranjero.
- 2.- En lo pertinente al tráfico y comercio de ganado entre Provincias o cualquiera de los lugares mencionados en el Inciso 1.-.
- 3.- En todos los casos que los municipios soliciten su acción dentro de los límites de su jurisdicción, o cuando se trate de enfermedades contagiosas extendidas a más de un Departamento o que, aunque relevadas en uno sólo, asuma carácter epizootico y ofrezcan el peligro de propagarse fuera de él.-

ARTICULO 2º.- La Autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo a través del Programa Control Sanitario y Fiscal, y/o quienes lo replacen en el futuro tendrán ejercicio del Poder de Policía, los Intendentes Municipales deberán contribuir a los propósitos de esta Ley.-

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley, hará la nomenclatura de las enfermedades a las que se refiere al Artículo 1º, y sobre las cuales ha de recaer su acción, pudiendo variarla cuando lo estime conveniente.-

ARTICULO 4º.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado de ganado están obligados a hacer inmediatamente la declaración del hecho a la Autoridad que los reglamentos sanitarios o asistencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerla, determinen.-



*Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

MARCO JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial



H. Cámara de Senadores

San Luis



- ARTICULO 5°.-** Sin perjuicio de esta declaración y aún antes de que las Autoridades hayan intervenido desde el momento en que el propietario o su encargado hayan notado los primeros síntomas de la enfermedad contagiosa, deberán proceder al aislamiento del animal enfermo, separándolo de los sanos en cuanto sea posible.-
- ARTICULO 6°.-** La misma declaración y aislamiento son obligatorios de los animales muertos o se supongan muertos de enfermedades contagiosas, debiendo sus despojos ser enterrados o destruidos en la forma que se determine en su reglamentación.-
- ARTICULO 7°.-** En el momento que la Autoridad reciba la denuncia del caso o tenga conocimiento de existencia de la enfermedad, procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescripta en los Artículos 5° y 6° proveyendo lo necesario a su ejecución, si no hubiesen sido cumplidas, y disponiendo, cuando sea posible, la visita y examen de los animales enfermos y de los muertos en su caso, por el perito del que pueda disponer, para verificar la naturaleza de su enfermedad.-
- ARTICULO 8°.-** Proceder a la aplicación de interdicciones y/o clausuras en forma preventiva, sobre establecimientos y/o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal o humana, la calidad agroalimentaria y sanidad vegetal y/o una presunta transgresión a la normativa vigente.-
- ARTICULO 9°.-** Verificada la existencia de una cosa que por acción u omisión del sujeto responsable de la misma pudiere resultar objeto de una infracción a las normativas, podrá proceder a su interdicción, pudiendo asimismo en su caso procederse al decomiso inmediato de la cosa conforme a la normativa vigente.-
- ARTICULO 10.-** Si de las informaciones que el Poder Ejecutivo requiera, resultara que la enfermedad es de las comprendidas en los reglamentos del que habla el Artículo 3° y que el caso cae bajo algunos de los Incisos del Artículo 1°, el Poder Ejecutivo podrá declarar infectada la propiedad, la circunscripción o el Departamento, según la gravedad de la circunstancia, y estará autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de las zonas infectadas, para desinfectar y aún destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio y para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootias.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

MARCO ANTONIO SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial



H. Cámara de Senadores

San Luis

ARTICULO 11.- Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria, los productos de origen animal no comestible, procedente de establecimientos no habilitados en el orden nacional podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.

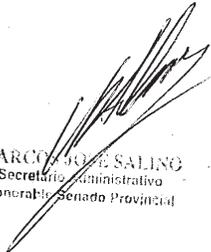
El Gobierno de la Provincia, propiciará un trabajo mancomunado y de colaboración para con los Gobiernos de las Provincias y Municipios, y demás Autoridades Provinciales, a los fines de cumplimentar lo preceptuado en la presente Ley, a tal fin la concreción de convenios y/o acuerdos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos expresados.-

ARTICULO 12.- Los casos que se presenten y que no estén previsto en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la Autoridad de Aplicación y con las autoridades representativas.-

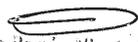
ARTICULO 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación e invitará a adherir a las Municipalidades.-

ARTICULO 14.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veinticinco días del mes de Abril del año dos mil siete.-


MARCO JOSÉ SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial


Orden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Siles Ramón Alberto López
Vicepresidencia 1ª
H. Senado Prov. San Luis



Podex Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa

SAN LUIS, 25 de Abril de 2007.-

A la Sra. Vice-Presidente 1°
 A/C de Presidencia de la
 Honorable Cámara de Diputados
Dra. PATRICIA GATICA
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- 1.- Expte. N° 06-HCS-07, Proyecto de Ley en revisión: Ley Provincial de Control Sanitario Animal. Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 25 Abril del presente año. Constando de18.....fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-
 mgj

MARCELO SALINO
 Secretario Administrativo
 Honorable Senado Provincial

Podex Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Abon. Samuel Alberto Lopez
 Vicepresidente 1°
 H. Senado Prov. San Luis

NOTA N° 50-HCS-07.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 25.04.2007	Hora: 14:50
Fojas: Dieciocho (18)	<i>[Firma]</i>
	FIRMA



tratamientos para los enfermos infectados de SIDA y podemos decir que han sido exitosos estos tratamientos. En lo que no se ha avanzado nada o casi nada es en el tema de la prevención, por eso es que Patricia Pérez manifiesta que es un tema político, porque es un tema donde hay que hablar de preservativos, hay que hablar del cuidado de la salud, hay que hablar de cómo se puede y se debe cuidar la salud y esto a ciertos sectores molesta, a otros genera reacciones en contra, no todo el mundo está de acuerdo y deberíamos hacer un acuerdo social que nada más prioritario que la vida, que el cuidado de la vida y, el cuidado de la vida presupone el cuidado de no infectarnos, de no contraer esta enfermedad.

Es por eso que yo les pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable para que apoyemos la postulación de Patricia Pérez como Candidata al Premio Nobel de la Paz por ser mujer, por ser argentina, por ser portadora de HIV - SIDA y por dar esta lucha que está dando desde su asociación para que este mal no se extienda en toda la humanidad. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Leyes).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos votación el Proyecto de Resolución presentado por la señora senadora María Antonia Salino. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

MOCION

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Leyes).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 6-HCS-07, Proyecto de Ley referido al Control Sanitario Animal.

Sr. Presidente (Leyes).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos votación el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley solicitado por el señor senador Víctor Hugo Menéndez: "Ley Provincial sobre control sanitario animal". Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

LEY PROVINCIAL SOBRE CONTROL SANITARIO ANIMAL

Sr. Menéndez.- Pido la palabra, señor presidente.



Sr. Presidente (Leyes).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Cnel. Pringles.

Sr. Menéndez.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Ley está referido al Control Sanitario Animal que tiene por finalidad la prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales de interés en la producción como también de otras enfermedades que afectan en forma directa a la salud pública.

La autoridad competente tendrá como objetivo primario y fundamental realizar todo tipo de acciones a su alcance para proteger a los animales que se encuentren en jurisdicción de nuestra Provincia de enfermedades contagiosas como también de realizar un estricto control de todos los elementos que se utilicen para producir, comercializar y procesar productos agropecuarios y que tengan contacto con animales.

La Autoridad de Aplicación será el Ministerio del Campo por intermedio del Programa Control Sanitario Fiscal o el organismo que en el futuro lo reemplace ejerciendo el poder de policía.

El propietario o tenedor del cuidado del ganado estará obligado a declarar ante las autoridades de la existencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosas de tenerla.

En síntesis, el Proyecto de Ley tiene por objeto la defensa de los ganados contra la invasión de enfermedades contagiosas y la acción de epizootias existentes o conocidas en el país y habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganado, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, acopios, comercialización y en general todos los establecimientos en que se fabrican, que depositen o se extraigan productos de los animales o los productos que procedan de otra nación, de otra provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional o interprovincial. El Gobierno de la Provincia propiciará acciones mancomunadas y de colaboración con los gobiernos de otras provincias y municipios y demás autoridades provinciales a fines de cumplimentar con lo que se especifica en este presente Proyecto de Ley.

Por lo expuesto, señor presidente, señores senadores, voy a solicitar el voto favorable para esta Ley de vanguardia en el tema del campo.

Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Leyes).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos votación el Proyecto de Ley Provincial de Control Sanitario Animal solicitado por el señor senador Víctor Hugo Menéndez. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señor presidente.



Sr. Presidente (Leyes).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Sr. Herrera.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar Expediente N° 14-HCS-07, Proyecto de Declaración por el cual este Honorable Senado adhiere a la petición formulada por el Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito San Luis, ante la Corte Suprema de Justicia para que se designe un veedor electoral en los comicios que se llevarán a cabo en la Ciudad de San Luis el día 29 de Julio del 2.007.

Sr. Presidente (Leyes).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento Interno. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Leyes).- Ahora vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas de lo solicitado por el señor senador Herrera. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

10

ADHESION A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO SAN LUIS- CON RELACIÓN A QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DESIGNE UN VEEDOR ELECTORAL, EN LOS COMICIOS A LLEVARSE ADELANTE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN FECHA 29 DE JULIO DE 2007

Sr. Herrera.- Pido la palabra señor presidente

Sr. Presidente (Leyes).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.-

Sr. Herrera.- Señor presidente, señores senadores: el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis rechazo el pedido del Partido Justicialista de la Provincia de San Luis para que reviera su negativa a integrar el Tribunal Electoral uno de los organismos de control de las elecciones municipales de la ciudad de San Luis que la nueva Resolución Judicial N° 25 del máximo órgano de la Justicia ordinaria de la Provincia de San Luis ratifica la acordada anterior N° 172 por la cual los Ministros del Superior Tribunal se niegan a contribuir y cooperar al sostenimiento de la seguridad democrática en la Ciudad de San Luis. El Superior Tribunal de Justicia debió ser el legítimo aval del acto eleccionario que no existen garantías suficientes fácticas ni jurídicas que certifiquen transparencia y legalidad a la elección a desarrollarse en la Ciudad de San Luis; sobre todo frente al público conocimiento de maniobras fraudulentas y reñidas con practicas republicanas elucubradas desde la conducción ilegítima del actual Intendencia de la



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
4º SESION ORDINARIA -4º REUNION - 02 DE MAYO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICION DE HOMENAJE:

Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Andrés Alberto Vallone, Luis Enrique Cabrera, Beatriz Rubiolo, Jorge Pintos, Luis Oscar Palacios, Luis Marcelo Amitrano, Graciela Mazzarino, Nora Esther Videla, Teresa Lobos Sarmiento, Elva Novillo, y Norma Argentina García del Bloque Justicialista Proyecto de Homenaje referido a: Rendir Homenaje a la memoria del Senador Provincial Doctor José Arnaldo Mirábile, quien falleciera el 30 de abril de 2007. Expediente N° 012 Folio 877 Año 2007.at

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - RESOLUCION DE PRESIDENCIA:

1 - Resolución N° 38-P-CD-07 referida a: Adherir , Ad-referendum del cuerpo, en un todo a las disposiciones de la Ley N° XV-0555-2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De La Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 43-HCS-07 (25-04-07), mediante la cual adjunta fotocopia de Resolución N° 2-HCS-07 referida a adherir a la nominación de la Secretaría para América Latina y El Caribe, de la comunidad Internacional de Mujeres viviendo con HIV-SIDA, y Miembro Fundadora de la Junta Directiva Mundial de mujeres viviendo con HIV-SIDA, Señora Patricia Pérez, para la obtención del premio Nóbel de la Paz, al que ha sido propuesta, a entregarse el 10 de diciembre de 2007, Aniversario de la muerte del Sueco Alfred Nóbel. Expediente Interno N° 061 Folio 021 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota N° 48-HCS-07 (25-04-07), mediante la cual adjunta fotocopia de Declaración N° 4-HCS-07 referida a : adherir a la Petición formulada por el Consejo Provincial del Partido justicialista con relación a que la Corte Suprema se Justicia de la Nación designe la manera inmediata, un veedor electoral en los comicios a llevarse adelante en la ciudad de San Luis, en fecha 29 de julio de 2007, en cuyo acto eleccionario se elegirán UN (1) Intendente Municipal y SIETE (7) concejales capitalinos Expediente Interno N° 062 Folio 022 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Nota N° 52-HCS-07 (25-04-07), mediante la cual adjunta fotocopia de Declaración N° 5-HCS-07 referida a: Declarar de Interés Legislativo el festival de Cine Cooperativo Latinoamericano "Siempre Cine" organizado por Crear Televisión a realizarse en la ciudad de Merlo, Departamento Junín provincia de San Luis entre los días 27 y 30 de abril de 2007 Expediente Interno N° 063 Folio 023 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

4 - Nota N° 50-HCS-07 (25-04-07), mediante la cual adjunta copia auténtica de Proyecto de Ley en revisión referido a: Ley Provincial de Control Sanitario Animal. Expediente Interno N° 014 Folio 045 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

5 - Nota N° 55-HCS-07 (25-04-07), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0555-2007 referido a: Establecer un Incremento Salarial Remunerativo y Bonificable para todos los agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Expediente Interno N° 064 Folio 023 Año 2007. Nmm.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota 404-MP-07 del Doctor Gonzalo Javier Estrada Secretario de Estado del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2006-043587 referido a: Presupuesto general de Gastos y Cálculo de recursos año 2007 correspondiente a la Ciudad de La Punta.(MdE N° 156 F. 025 L "F"07). Expediente Interno N° 059 Folio 021 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 861-DdP-07 del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo mediante la cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 10167-2004 (5780*R) debe dar su informe de Ley. MdE N° 157 F. 026 L "T" 07). Expediente Interno N° 060 Folio 021 Año 2007. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3.- Nota N° 69-MGJyC-07 (25-04-07) del señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad Doctor Ángel Rafael Ruiz remite fotocopia autenticada de Decreto N° 1775-MGJyC-2007 de fecha 20 de abril de 2007 mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto promulgar la Sanción Legislativa N° VI-0552-2007 referido a: Modificar el Artículo 10 de la Ley N° VI-0540-2006 Fiscales y Defensores Barriales y Departamentales. (MdE 172 F. 028-R-07). Expediente Interno N° 067 F. 025 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota S/N (25-04-07), del señor Carlos Cisterna Comisario de la Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha de 25 de abril de 2007. (MdE N° 176 F.029 L "C"- 07). Expediente Interno N° 068 Folio 025 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N (25-04-07), del señor Inspector José Luis Guzmán Jefe de la división guardia del Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha de 25 de abril de 2007 y adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo. (MdE N° 169 F.028 L "G"- 07). Expediente Interno N° 069 Folio 025 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV.- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/N/07 (23-04-07) del señor Secretario General de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Don José Manuel Perez mediante la cual solicita la elaboración de un Proyecto de Ley referido a: Crear en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, un espacio Institucional donde las organizaciones gremiales representativas del sector público, puedan discutir todas las políticas vinculadas a los derechos del trabajador. (MdE 166 F. 027-P-07) Expediente Interno N° 065 Folio 024 Año 2007. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 2.- Nota S/N/07 (25-04-07) de los señores integrantes del Movimiento Nacional y Popular de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual solicitan revisión a la convocatoria a elecciones. (MdE 167 F. 027-E-07) Expediente Interno N° 066 Folio 024 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTO DE DECLARACION:

- 1.-Con fundamentos de los señores Diputados Oscar Hugo Saa, María Adriana Bazzano y Julio Saúl Bráverman del Bloque Justicialista-PUL Proyecto de Declaración referido a: Declárese de Interés Legislativo la cabalgata "Palpitando a lo Gaucho la Repatriación de los Restos Mortales del Prócer Puntano Juan Crisóstomo Lafinur". Expediente N° 011 Folio 877 Año 2007.at

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACION GENERAL

VI - ORDEN DEL DIA:

- 1.- **Con Preferencia para la sesión de la fecha con o sin Despacho:**
a) **Expediente N° 064 Folio 024 Año 2007 - Proyecto de Ley** - referido a: Implementar en todo el territorio de la provincia de San Luis un sistema de marcas y señales para animales bovinos adecuado a las nuevas exigencias del mercado.

VII - LICENCIAS:



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DÍA: 29 de mayo de 2007

HORA: 09:00

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. ARRIETA, Alicia Susana	Pte.		
DIP. D'ANDREA, María Elena	Vice Pte.		
DIP. OLAGARAY, Jorge Daniel	Sria.		
DIP. MAGALLANES, Alberto Manuel			
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto			
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel			
DIP. LOBOS SARMIENTO, Teresa			
DIP. VIVAS, Horacio Rubén			
DIP. RISMA, Pedro Gustavo			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTÉ.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

OBSERVACIONES:.....

.....

.....
Firma del Auxiliar



Se da por finalizada la reunión

[Signature]
Nilo Vilchez
Diputado País

[Signature]
ALICIA SUSANA MARIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
Horacio Vivas
Diputado País

Acta N.º 03 - 136.

Siendo las nueve horas del día 29 de mayo del año dos mil siete se comienza la reunión para tratar el proyecto de ley n.º 14 folios 045 año 2007 se le da despacho definitivo con mayoría de los presentes sin más que tratar. -

[Signature]
Horacio Vivas
Diputado País

[Signature]

[Signature]
ALICIA SUSANA MARIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
Elena D'ambrosio
Diputada Provincial

[Signature]
Dip. Nilo Vilchez



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

1
"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



ESTADO DE DESPACHO

29-05-07 11:00



DESPACHO N° 016 - MAYORÍA -

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ha considerado el Expediente N° 014 Folio 045 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: "Ley Provincial de Control Sanitario Animal", y por las razones que dará el señor Miembro Informante Diputado Alicia Susana Arrieta, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por (Mayoría -):

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

LEY DE CONTROL SANITARIO ANIMAL

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la Provincia contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya existentes en el País, y la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganados, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopios, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o que se extraen productos, y se encuentren situados en la Provincia, los animales o los productos que procedan de otra Nación, de otra Provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional, interprovincial.

- 1.- En lo relativo a las operaciones de importación y exportación de ganado del extranjero o para el extranjero;
- 2.- En lo pertinente al tráfico y comercio de ganado entre Provincias o cualquiera de los lugares mencionados en el Inciso 1);
- 3.- En todos los casos que los municipios soliciten su acción dentro de los límites de su jurisdicción, o cuando se trate de enfermedades contagiosas extendidas a más de un Departamento o que, aunque relevadas en uno sólo, asuma carácter epizoótico y ofrezcan el peligro de propagarse fuera de él.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo a través del Programa Control Sanitario y Fiscal, y/o quienes lo replacen en el futuro tendrán ejercicio del Poder de Policía, los Intendentes Municipales deberán contribuir a los propósitos de esta Ley.-



- ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley, hará la nomenclatura de las enfermedades a las que se refiere al Artículo 1º, y sobre las cuales ha de recaer su acción, pudiendo variarla cuando lo estime conveniente.-
- ARTÍCULO 4°.-** Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado de ganado están obligados a hacer inmediatamente la declaración del hecho a la Autoridad que los reglamentos sanitarios o asistencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerla, determinen.-
- ARTÍCULO 5°.-** Sin perjuicio de esta declaración y aún antes de que las Autoridades hayan intervenido desde el momento en que el propietario o su encargado hayan notado los primeros síntomas de la enfermedad contagiosa, deberán proceder al aislamiento del animal enfermo, separándolo de los sanos en cuanto sea posible.-
- ARTÍCULO 6°.-** La misma declaración y aislamiento son obligatorios de los animales muertos o se supongan muertos de enfermedades contagiosas, debiendo sus despojos ser enterrados o destruidos en la forma que se determine en su reglamentación.-
- ARTÍCULO 7°.-** En el momento que la Autoridad reciba la denuncia del caso o tenga conocimiento de existencia de la enfermedad, procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescripta en los Artículos 5º y 6º proveyendo lo necesario a su ejecución, si no hubiesen sido cumplidas, y disponiendo, cuando sea posible, la visita y examen de los animales enfermos y de los muertos en su caso, por el perito del que pueda disponer, para verificar la naturaleza de su enfermedad.-
- ARTÍCULO 8°.-** Proceder a la aplicación de interdicciones y/o clausuras en forma preventiva, sobre establecimientos y/o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal o humana, la calidad agroalimentaria y sanidad vegetal y/o una presunta transgresión a la normativa vigente.-
- ARTÍCULO 9°.-** Verificada la existencia de una cosa que por acción u omisión del sujeto responsable de la misma pudiere resultar objeto de una infracción a las normativas, podrá proceder a su interdicción, pudiendo asimismo en su caso procederse al decomiso inmediato de la cosa conforme a la normativa vigente.-
- ARTÍCULO 10.-** Si de las informaciones que el Poder Ejecutivo requiera, resultara que la enfermedad es de las comprendidas en los reglamentos del que habla el Artículo 3º y que el caso cae bajo algunos de los Incisos del Artículo 1º, el Poder Ejecutivo podrá declarar infectada la propiedad, la circunscripción o el Departamento, según la gravedad de la circunstancia, y estará autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



las zonas infectadas, para desinfectar y aún destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio y para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootias.-

ARTÍCULO 11.- Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria, los productos de origen animal no comestible, documento de establecimientos no habilitados en el orden nacional podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.
El Gobierno de la Provincia, propiciará un trabajo mancomunado y de colaboración para con los Gobiernos de las Provincias y Municipios, y demás Autoridades Provinciales, a los fines de cumplimentar lo preceptuado en la presente Ley, a tal fin la concreción de convenios y/o acuerdos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos expresados.-

ARTÍCULO 12.- Los casos que se presenten y que no estén previsto en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la Autoridad de Aplicación y con las autoridades representativas.-

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación e invitará a adherir a las Municipalidades.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a 29 días de Mayo de dos mil siete.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

VILCHEZ, Nilo Miguel , MAGALLANES, Alberto Manuel , VIVAS, Horacio Rubén, ARRIETA, Alicia Susana, OLAGARAY, Jorge Daniel, RISMA , Pedro Gustavo, CICCONE, Edgardo Augusto, D'ANDREA, María Elena , LOBO SARMIENTO, Teresa.

EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
[Handwritten signature]
Dip. provincial
Dpto Chacabuco

[Handwritten signature]
Horacio Vivas
Dip. Provincial

ALICIA SUSANA ARRIETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
[Handwritten signature]
NILO M. VILCHEZ
DIP. PROVINCIAL
DPTO CHACABUCO



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
8º SESION ORDINARIA – 8º REUNION – 30 DE MAYO DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Sin fundamentos de los Señores Diputados Sandra Patricia Lobos, Maria Rosa Torres y Nilo Vilchez del Bloque Justicialista – MID, referido a: Rendir justo homenaje al General Manuel Belgrano, en sus 237º aniversario de su natalicio, quien fuera Creador de nuestra Enseña Patria. Expediente N° 030 Folio 883 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

a) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 22-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la creación de una Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que girará bajo la denominación social de SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS SAPEM. Expediente N° 024 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANAZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota N° 23-PE-07 (24-05-07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Propiciar la aprobación legislativa del Convenio y sus Anexos I, II, III y IV suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis para la implementación del Programa Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, cuya vigencia será a partir de la fecha 20 de noviembre de 2006 y será renovado automáticamente por períodos anuales, habiendo sido homologado por Decreto N° 1899-MdeS-2007. Expediente N° 025 Folio 048 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

aa) **Diferido de la Sesión Anterior:**

- 1 - Nota N° 68-HCS-07 mediante la cual adjunta copia autenticada de Resolución N° 6-HCS-07 referida a: Aprobar el título e incorporar al ciudadano Diego Javier Barroso, que resulto electo Senador suplente por el Departamento General San Martín cuyo mandato concluye el 10 de diciembre de 2009, a partir del día 16 de mayo de 2007; en reemplazo de José Arnaldo Mirábile. Expediente Interno N° 084 Folio 031 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) **De la Sesión de la Fecha:**

- 1 - Nota N° 71-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0556-2007 referida a: APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2007 de la Municipalidad de Saladillo. Expediente Interno N° 091 Folio 033 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 73-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0557-2007 referida a: Implementar en todo el territorio de la Provincia un Sistema de Marcas y Señales para Animales Bovinos. Expediente Interno N° 092 Folio 033 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 75-HCS-07 (16/05/07) mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0558-2007 referida a: Convocase a Consulta Popular conforme lo prescripto en el Artículo 99 ss. cc. de la Constitución Provincial al efecto que los ciudadanos gocen de derechos electorales y se encuentren dentro del Padrón, expresen su opinión sobre temas relacionados a la Ley de Cine. Expediente Interno N° 093 Folio 034 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 76-HCS-07 (23/05/07) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Propicia el beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada en el Ámbito de la Administración Pública Provincial. Expediente N° 023 Folio 048 Año 2007. (mvm)
- A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

b) De Otras Instituciones:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

- 1 - Nota 59-MHP-07 (15/05/07) del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública CPN Alberto José Pérez, adjunta **modificaciones** al Proyecto de Ley referido a: Crease un Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de Emprendimientos Productivos, Comerciales y de Servicios, en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición y/o con posibilidad de desarrollo turístico. **Glosar a Proyecto de Ley Expediente N° 003 Folio 041 Año 2007.** Expediente Interno N° 083. Folio 030 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota S/N(17/05/07) del señor Ramón Ávila Presidente del Centro Tradicional y Cultural Raíces Puntanas, mediante la cual solicita se declare de Interés Artístico Cultural el "Tercer Encuentro Nacional de Folklore para Adultos Raíces 2007", que se realizará los días 14, 15 y 16 de Septiembre del corriente año. (MdE 222/036/07Letra "A"). Expediente Interno N° 085 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 3 - Nota S/N (16/05/07) del Inspector José Luis Guzmán Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, y adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio. (MdE 224/037/07 Letra "G"). Expediente Interno N° 086 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (16/05/07) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007, y adjunta Planilla de Asistencia de los señores Diputados (MdE 225/037/07 Letra "C"). Expediente Interno N° 087 Folio 031 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - Nota S/N (22/05/07) de la Comisión de Derechos Humanos y Familia, mediante la cual envía expedientes al Archivo de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 090 Folio 033 Año 2007 (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (28/05/07) del señor José Luis Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 23 de mayo de 2007 adjunta listado de personas que ingresaron al palacio.(MdE 244 F: 040 L"G"/07). Expediente Interno N° 094 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (28/05/07) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 23 de mayo de 2007. (MdE 245 F.040 L "C"/07). Expediente Interno N° 095 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 1072 -DdP-07 (23/05/07) del Doctor Héctor Daniel Toranzo, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 019-DdP-07 referida a: Situación de las Plazas y Parques de la ciudad de San Luis. (MdE 246 F. 041 L"T"/07). Expediente Interno N° 096 Folio 034 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N° (14/05/07) del señor Mario Alberto Herrero Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, mediante la cual pone en conocimiento Resolución N° 028/07 referida a: Declarar de Interés Político Institucional la firma por parte de la República Argentina adhiriéndose a la Convención Internacional sobre Desaparición Forzada de Personas.(MdE 249 F. 041 L"H"/07). Expediente Interno N° 097 Folio 035 Año 2007. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV - U.S.
I - U.S.
2 -

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

Diferido de la Sesión Anterior:

Nota S/N° (16/05/07) del Licenciado Alberto W. Jaimez Presidente del Colegio de Psicólogos de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo la 2° Jornada Psi "Bulimia y Anorexia", la cual se realizará el día 22 de Junio de 2007; en el marco previo al XII Congreso Argentino de Psicología. (MdE 227/037/07 Letra "J"). Expediente Interno N° 088 Folio 032 Año 2007. (Nmm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Nota S/N (16/05/07) del Señor Francisco Spagnuolo Presidente de la Federación Argentina Entidades de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales y Nacionales, solicita la sanción de un Proyecto de Declaración abogando al Congreso de la Nación, la aprobación inmediata de la Ley Marco-Reglamentaria que le brinde sustento jurídico-legal a la movilidad en los sueldos que establece el Artículo 14 Bis de la Constitución Nacional. (MdE 237/039/07 Letra "S"). Expediente Interno N° 089 Folio 032 Año 2007. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

a) De la Sesión de la Fecha:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Plan de Fomento para la creación y desarrollo de Polos Productivos Estratégicos en el interior de la Provincia. Expediente N° 022 Folio 047 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Modificase el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0558-2007 Consulta Popular Ley de Cine. Expediente N° 026 Folio 049 Año 2007. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTO DE DECLARACION:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, María Elena D'Andrea, Sandra Patricia Lobos y Graciela Mazzarino del Bloque Justicialista -MID referido a: Declarar de Interés Legislativo Provincial el X Congreso Nacional de Radio Difusores a desarrollarse en la ciudad de San Luis los días 24 y 25 de mayo de 2007. Expediente N° 024 Folio 881 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

2 - Sin fundamentos de los señores Diputados Alicia Susana Arrieta, Horacio Rubén Vivas, Edgardo Ciccone, Nilo Vilchez, Alberto Magallanes y Maria Elena D'Andrea del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Público el Proyecto de Capacitación en Higiene y Seguridad en la Aplicación de Agroquímicos a realizarse el día 23 de mayo de 2007 en la Sociedad Rural Río Quinto. Expediente N° 027 Folio 882 Año 2007. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

b) De la Sesión de la Fecha:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Simplificación de trámites docentes en el Ministerio de Educación. Expediente N° 028 Folio 883 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VII - PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe a través del Ministerio de Seguridad sobre el programa de Seguridad Pública. Expediente N° 023 Folio 881 Año 2007. (lcm)

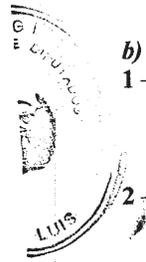
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

b) De la Sesión de la Fecha:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR) referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe sobre puntos relacionados con el Transporte de Pasajeros de la Empresa Dumascat que realiza DOS (2) servicios diarios entre Santa Rosa La Pampa y San Luis. Expediente N° 029 Folio 883 Año 2007. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**VIII - DESPACHOS DE COMISIÓN:**a) Diferido de la Sesión Anterior:

- 1 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 021 Folio 880 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 04/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 022 Folio 881 Año 2007 Proyecto de Declaración referido a: Girar al archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 05/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 3 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 008 Folio 043 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 26.058 de Educación Técnico Profesional. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 06/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 007 Folio 042 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Incluir en los Planes de Estudio Oficiales el tema de la Gesta de Malvinas. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 07/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De la Comisión de Salud, y Seguridad Social, en el Expediente N° 062 Folio 023 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: “Creación del Instituto Provincial de Procuración y Transplante de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Nora Videla. (lcm)
DESPACHO N° 09/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 009 Folio 876 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Rendir Homenaje al Ejército Argentino en el 197° Aniversario de su creación. Miembro Informante Diputada Sandra Lobos. (lcm)
DESPACHO N° 010/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 001 Folio 040 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Propiciar la generación de nuevos puestos de trabajo para aquellos que quieran acogerse a beneficios impositivos vigentes en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 011/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 003 Folio 041 Año 2007 y Expediente Interno N° 083 Folio 030 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Crear un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de emprendimientos productivos, comerciales y de servicios, en localidades de baja densidad poblacional y/o en riesgo de desaparición con posibilidad de desarrollo turístico. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 012/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 9 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 004 Folio 041 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley N° VIII-0281-2004 (5630 *R) Eximición de Impuestos a los sectores agropecuario, industrial, minero y la construcción, en cuanto al Impuesto de Sellos y a las Tasas Administrativas. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 013/07 UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 10 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 005 Folio 042 Año 2007, Proyecto de Ley referido a: Modificar los Artículos 10 y 12 del Decreto N° 5312-MLyRI-07, ratificado por Ley N° X-0518-2006 referido a: Policía Caminera. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 014/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 11 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 006 Folio 042 Año 2007, Proyecto de Ley: Incorporar los Artículos 37 bis y 37 Ter a la Ley de Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales – Ley N° XV-0393-2004 (5612 *R) para incorporar personas de ambos sexos a la Policía como Auxiliares. Miembro Informante Diputado Alberto Víctor Estrada. (mvm)
DESPACHO N° 015/07 MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA



b) De la Sesión de la Fecha:

1 - De la comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 014 Folio 045 Año 2007 Proyecto de Ley referido a: Ley de Control Sanitario Animal. Miembro Informante Diputada Alicia Susana Arrieta. (rs)

DESPACHO N° 016/07 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente 031 Folio 884 Año 2007 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expedientes Interno N° 028 Folio 010 Año 2007 (Mesa de Entrada 078 Folio 012 Año 2007 Letra "P") - Nota del Doctor Gabriel Piran Arce, solicitando se declare de Interés Provincial la "I Jornada de Epilepsia", "Nuevos Síndromes Epilépticos y Actualizaciones en el Tratamiento". Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (mvm)

DESPACHO N° 017/07 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

IX - ORDEN DEL DÍA:

a) Diferido de la Sesión Anterior:

1 - **DESPACHO N° 01/07 UNANIMIDAD** **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 116/06 Unanimidad – Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006 – **Proyecto de Ley** referido a: Ley Provincial de Tango y el Folklore. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

2 - **DESPACHO N° 02/07 UNANIMIDAD** **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: Insistir en el Despacho N° 115/06 Unanimidad – Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006 – **Proyecto de Declaración** referido a: Creación y Construcción en la Villa de Merlo de un Centro de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

3 - **DESPACHO N° 03/07 UNANIMIDAD** **Proyecto de Resolución** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 020 Folio 880 Año 2007, referido a: Girar al Archivo varios Expedientes. Miembro Informante Diputado Edgardo Augusto Ciccone. (mvm)

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/jS 29/05/2007 14:10 hs.



VIII- B) 1 - R 014 F 045 / 2007
Despacho 16/07



Sr. Címoli: No le voy a dar interrupción, Diputado Pinto.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Pinto: no le concede la interrupción.

Sr. Címoli: Señor Presidente: usted es el responsable de hacer cumplir el Reglamento y de permitir que nosotros tratemos este Sumario de la manera en que corresponde, no estamos tratando el Orden del Día, Señor Presidente, de última estaremos en la parte de Proyectos de Ley, Proyectos de Declaración, no sé ni lo que quieren tratar porque realmente no sabemos qué quieren tratar, pero en el Orden del Día le aseguro, Señor Presidente, que no estamos.

Por lo tanto, más allá del Artículo 104º o del que quiera encontrar él en su manual, no puede incorporar absolutamente ningún tema porque no está en discusión el Orden del Día, Señor Presidente...

Sr. Estrada: ¿Me permite una interrupción?.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Címoli: el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

Sr. Címoli: No le doy interrupción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada: no le concede la interrupción.

Sr. Címoli: Pido al Señor Presidente que haga cumplir el Reglamento, por lo tanto la votación que pidió el Diputado Vallone no corresponde y no convoque a votar, sino que sigamos el tratamiento del Sumario, de acuerdo a como viene del día en que se abrió la Sesión y pasamos a Cuarto Intermedio, Señor Presidente. Porque eso fue a través de una Moción de Orden.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Esta Presidencia entiende que, de acuerdo al Artículo 104º, se puede tratar perfectamente.

Vamos a someter a votación el pedido del Diputado Vallone. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por veintinueve votos por la afirmativa y seis por la negativa.

- 13 -

-MOCIONES SOBRE TABLAS-

Romano V- Punto 2 / Romano VIII Puntos 5-7-8-9-10-11 / Romano VIII - B - 1



Sr. Vallone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Vamos a solicitar además el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 2), referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-558-2.007, Consulta Popular Ley de Cine.

Vamos a solicitar el envío a Archivo de los Proyectos de Declaración, Romano VI-a), Punto 1) y Punto 2).

El tratamiento sobre tablas del Romano VIII, Punto 5), Creación del Instituto Provincial de Procuración y Transplante de la Provincia de San Luis.

El Romano VIII, Punto 7), Proyecto de Ley, referido a: Propiciar la Generación de nuevos puestos de trabajo.

El Romano VIII, Punto 8), referido a: Crear un Régimen de Fomento destinado a estimular e incentivar el asentamiento y/o radicación de Emprendimiento Productivos, Comerciales y de Servicios, en Localidades de baja densidad poblacional.

El Romano VIII, Punto 9), Proyecto de Ley, referido a: Modificar la Ley N° VIII-281-2.004, Eximición de Impuestos a los Sectores Agropecuario, Industrial, Minero y de la Construcción.

El Romano VIII, Punto 10), Proyecto de Ley, referido a: Modificar los Artículos 10° y 12° del Decreto N° 5.312/2.007.

Y el Romano VIII, Punto 8)... ///

E.V.R. ESTELA DEL V. ROSALES.

31-05-07 - 18.58 Hs.-

///

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Vallone, ¿Me puede repetir? Disculpe.

Diputado Pinto, le solicito que se ubique en su banca.

Sr. Vallone: Si, Señor Presidente, ¿Qué es lo que necesita que repita?

Sr. Presidente (Vallejo): Lo último...

Sr. Vallone: El último punto.

Romano VIII – Punto 9 Referido a: Modificar la Ley N° Romano VIII – 281 del 2.004. Eximición de Impuestos a los sectores Agropecuarios, Industrial, Minero y de la Construcción.

Luego el Romano VIII – Punto 10 Referido a: A la Policía Caminera.



2026 F 049/0



El Romano VIII- Punto 11 Proyecto de Ley para incorporar los Artículos 37° bis y 37° a la Ley de Reordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos de la Policía de la Provincia.

El Inciso B) del Romano VIII – Punto 1 Ley de Control Sanitario Animal.

Señor Presidente, y reitero o pido formalmente el tratamiento sobre tablas del proyecto recientemente ingresado y aprobado, Señor Presidente.

Le voy a solicitar, Señor Presidente, en el orden de tratamiento y demás. Primero el tratamiento del Romano V- Punto 2; posteriormente el tratamiento del proyecto recientemente ingresado, he solicitado el tratamiento sobre tablas y luego el resto del Sumario tal cual fue solicitado.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

- 14 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 13

Romano V – Punto 2

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra en consecuencia para dar las razones de urgencia del Romano V – Punto 2. Consulta Popular.

Tienen la palabra, Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente.

El Miembro Informante de este Proyecto de Ley que va a dar las razones de urgencias para el tratamiento sobre tablas, es el Doctor Alberto Víctor Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente.

Entiendo que las razones de urgencia ya fueron manifestadas en el inicio de la Sesión, pero a lo mejor no recuerdo, bien. De todas maneras, las razones de urgencias para pedir tratamiento sobre tablas de este proyecto, radica en los plazos constitucionales respecto de la Consulta Popular.

Y en los plazos de convocatoria que trae la Constitución Provincial, que establece que no deben ser inferior a los 60 días. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Laborda.



Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Presidente, para darle tratamiento, voy a solicitar que se haga de manera conjunta la referencia a las cuestiones de urgencia y el tratamiento sobre tablas del Romano VIII – Puntos 10 y 11 por tratarse de cuestiones referidas a la Seguridad de la provincia y el miembro informante de ambos proyectos es el Doctor Alberto Víctor Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

Sr. Estrada: Gracias Señor Presidente, las razones de urgencia para el tratamiento de los dos Proyectos de Ley señalados en los números 10 y 11 del Romano VIII, radican en que se tratan de temas referidos a la seguridad, Proyectos de Ley referidos a la seguridad en la cual en las condiciones actuales en la Provincia de San Luis, en la República Argentina y en el mundo, todo es urgente en lo referido a seguridad. Y en la Provincia de San Luis se ha declarado la emergencia en materia de seguridad por el término de un año, y ya han transcurrido unos 8 meses, ese es el motivo, y como hay urgencia en la reorganización en especial de la Policía Caminera, organizarla, que fue creada por ley, es que se solicita que estos proyectos sean debatidos en el día de la fecha. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado; vamos a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VIII – Puntos 10 y 11 en forma conjunta por tratarse de un tema similar de seguridad. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por más de dos tercios.

- 22 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 13

Romano VIII – Inciso B) – Punto 1

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Gracias Señor Presidente, para dar tratamiento al Romano VIII – Inciso B) – Punto 1, es un despacho de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre la Ley de Control Sanitario animal, el miembro informante es la Presidenta de la Comisión, la Diputada Alicia Susana Arrieta.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Alicia Arrieta.

Sra. Arrieta: Señor Presidente, es para justificar el tratamiento de urgencia del Proyecto de Ley de Control Sanitario, que tiene como fundamento crear el marco legal que asegure a nivel provincial la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades de animales de interés en la producción, y de otros que afecten a la salud pública.

Pero más que todo, es este tratamiento sobre tablas con necesidad de urgencia, por motivos de preservar las vidas humanas, por eso es que estamos solicitando este proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada. Vamos a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano VIII - B) - 1; los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por más de dos tercios.

- 23 -

TRATAMIENTO PUNTO 12

E 029 F 050 / 07

Sr. Presidente (Vallejo): Vamos a pasar a tratar el tema, el Proyecto de Ley, tiene la palabra el Diputado Jorge Pinto.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, tal como lo manifestaba en oportunidad de mi egreso al Recinto hace unos momentos ante la prensa, entiendo con mucha humildad y honestidad intelectual, que esta ley que venimos a proponer, este Proyecto de Ley, es un importante avance en el marco de la democracia. Lo planteaba a algunos periodistas de que esta es la decisión política de los Legisladores del oficialismo, al igual que la modificación a la consulta como un método más para poder dialogar, porque desde la oposición, desde esta oposición por momentos incoherentes se nos plantea, se nos pide reflexión, se nos pide cordura, se nos pide responsabilidad; pero la realidad Señor Presidente, Señores Diputados, es que tenemos una oposición incapaz de dialogar, tenemos una oposición incapaz de dialogar y nosotros que somos respetuosos de las leyes, de la Constitución, de la democracia, venimos hoy a este Recinto a traer esta iniciativa, de manera tal que pretendemos en el artículo 1º, voy a dar lectura de lo que va a ser el artículo 1º que se modifica Señor Presidente, para que por Secretaría se tome debida nota, venimos a plantear como



Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, entiendo que han sido suficientemente debatidos los dos Proyectos de Ley que han sido tratados en conjunto, motivo por el cual voy a pedir, Señor Presidente, el cierre del debate y a solicitar a los colegas Diputados que me acompañen en el voto afirmativo de los dos Proyectos de Ley en general y en particular. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias. Señor Diputado, en consecuencia vamos a someter a votación el Expediente 005, folio 042/07 Proyecto de Ley, Policía Caminera, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace –

Aprobado por más de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Vamos a poner a votación el segundo Proyecto que está en el Expediente 006, folio 042/07, Proyecto de Ley, de incorporar personas de ambos sexos a la policía como Auxiliares, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace –

Aprobado por mas de dos tercios.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

- 30 -

TRATAMIENTO PUNTO 22

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Romano VIII, B 1) de la Comisión de Agricultura, está en el Expediente 014, Folio 045/07, es un Proyecto de Ley referido a: Ley de Control Sanitario Animal. Tiene la palabra la Diputada Alicia Arrieta.

Sra. Arrieta: Señor Presidente, este Proyecto tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la Provincia, contra la invasión de enfermedades contagiosas. También en uno de sus artículos menciona que la autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo, a través del Programa de Control Sanitario Fiscal, y/o quienes lo reemplacen en el futuro, tendrán el ejercicio de poder de policía los Intendentes Municipales, también deberán contribuir a los propósitos de esta Ley.

Bueno, en relación a esta Ley, la importancia que tiene, que vamos a tener como objetivos, van a dinamizar la operativa de los controles, se pretende resguardar sanitariamente el stock ganadero Provincial en todas las especies, activa la participación

COMISIÓN LEGISLATIVA
DE DIPUTADOS
LUIS



COMISIÓN LEGISLATIVA
DE DIPUTADOS
33

en las acciones de la salud pública, fomentara las estrategias productivas otorgando situaciones sanitarias diferenciales que nos favorecerán ante mercados selectos.

También se busca proteger la flora y la fauna autóctona, regula el transporte agronómicos, ordena el registro de habilitación de transporte de cosas y bueno, el COSAFI llevará adelante los controles y solicita, según la necesidad, la colaboración de las fuerzas públicas, esto va a permitir la fiscalización e inspección sanitaria de los mercados de ganados, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, etc. También permitirá el soporte de demanda del control sanitario en los Municipios.

Creo que corresponde tratar con importancia este Proyecto de Ley, buscando la manera de mejorar los controles para que a su vez podamos trabajar con tranquilidad y podamos brindar los mejores servicios a la comunidad.

No sé, Señor Presidente, si hay algún otro Diputado que quiera hacer uso de la palabra, me reservo para el cierre del debate.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Como ningún otro Señor Diputado hace uso de la palabra, si usted considera cerramos el debate y sometemos a votación, ¿Está de acuerdo?

Sometemos a votación al presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace –

Aprobado por unanimidad.

Con el voto por la afirmativa de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- 31 -

ORDEN DEL DIA

Despacho N° 1

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Orden del Día, el primero es un Despacho que lleva el número 01/07 Unanimidad, Proyecto de Resolución de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte referido a: Insistir en el Despacho N° 116/06 por Unanimidad, en el Expediente 089, Folio 032/06, Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial de Tango y Folklore, Miembro Informante Diputado Augusto Ciccone.

Sr. Ciccone: Señor Presidente, es para que retorne la cultura a las escuelas, estamos viendo continuamente en los medios de comunicaciones, tanto sean radiales o

Legislatura de San Luis

Ley N° IX-0559-2007

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

LEY DE CONTROL SANITARIO ANIMAL

- ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la Provincia contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya existentes en el País, y la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganados, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopios, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o que se extraen productos, y se encuentren situados en la Provincia, los animales o los productos que procedan de otra Nación, de otra Provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional, interprovincial.
- 1.- En lo relativo a las operaciones de importación y exportación de ganado del extranjero o para el extranjero;
 - 2.- En lo pertinente al tráfico y comercio de ganado entre Provincias o cualquiera de los lugares mencionados en el Inciso 1);
 - 3.- En todos los casos que los municipios soliciten su acción dentro de los límites de su jurisdicción, o cuando se trate de enfermedades contagiosas extendidas a más de un Departamento o que, aunque relevadas en uno sólo, asuma carácter epizootico y ofrezcan el peligro de propagarse fuera de él.-
- ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo a través del Programa Control Sanitario y Fiscal, y/o quienes lo remplacen en el futuro tendrán ejercicio del Poder de Policía, los Intendentes Municipales deberán contribuir a los propósitos de esta Ley.-
- ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley, hará la nomenclatura de las enfermedades a las que se refiere al Artículo 1°, y sobre las cuales ha de recaer su acción, pudiendo variarla cuando lo estime conveniente.-
- ARTÍCULO 4°.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado de ganado están obligados a hacer inmediatamente la declaración del hecho a la Autoridad que los reglamentos sanitarios o asistencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerla, determinen.-
- ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de esta declaración y aún antes de que las Autoridades hayan intervenido desde el momento en que el propietario o su encargado hayan notado los primeros síntomas de la enfermedad contagiosa, deberán proceder al aislamiento del animal enfermo, separándolo de los sanos en cuanto sea posible.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JUAN MAQUEN
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

- ARTÍCULO 6°.- La misma declaración y aislamiento son obligatorios de los animales muertos o se supongan muertos de enfermedades contagiosas, debiendo sus despojos ser enterrados o destruidos en la forma que se determine en su reglamentación.-
- ARTÍCULO 7°.- En el momento que la Autoridad reciba la denuncia del caso o tenga conocimiento de existencia de la enfermedad, procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescripta en los Artículos 5° y 6° proveyendo lo necesario a su ejecución, si no hubiesen sido cumplidas, y disponiendo, cuando sea posible, la visita y examen de los animales enfermos y de los muertos en su caso, por el perito del que pueda disponer, para verificar la naturaleza de su enfermedad.-
- ARTÍCULO 8°.- Proceder a la aplicación de interdicciones y/o clausuras en forma preventiva, sobre establecimientos y/o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal o humana, la calidad agroalimentaria y sanidad vegetal y/o una presunta transgresión a la normativa vigente.-
- ARTÍCULO 9°.- Verificada la existencia de una cosa que por acción u omisión del sujeto responsable de la misma pudiere resultar objeto de una infracción a las normativas, podrá proceder a su interdicción, pudiendo asimismo en su caso procederse al decomiso inmediato de la cosa conforme a la normativa vigente.-
- ARTÍCULO 10.- Si de las informaciones que el Poder Ejecutivo requiera, resultara que la enfermedad es de las comprendidas en los reglamentos del que habla el Artículo 3° y que el caso cae bajo algunos de los Incisos del Artículo 1°, el Poder Ejecutivo podrá declarar infectada la propiedad, la circunscripción o el Departamento, según la gravedad de la circunstancia, y estará autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de las zonas infectadas, para desinfectar y aún destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio y para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootias.-
- ARTÍCULO 11.- Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria, los productos de origen animal no comestible, procedente de establecimientos no habilitados en el orden nacional podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.
El Gobierno de la Provincia, propiciará un trabajo mancomunado y de colaboración para con los Gobiernos de las Provincias y Municipios, y demás Autoridades Provinciales, a los fines de cumplimentar lo preceptuado en la presente Ley, a tal fin la concreción de convenios y/o acuerdos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos expresados.-


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

JUAN MIGUEL BENTON
SECRETARIO GENERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Legislatura de San Luis

H. C. De Diputados

ARTÍCULO 12.- Los casos que se presenten y que no estén previsto en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la Autoridad de Aplicación y con las autoridades representativas.-

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación e invitará a adherir a las Municipalidades.-

ARTÍCULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta y un días de mayo de dos mil siete.-
rs

ES COPIA

FIRMADO:

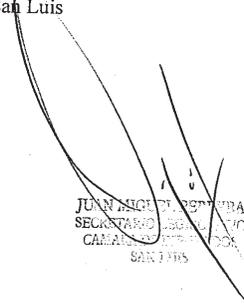
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

ALBERTO RAMON LEYES
Vicepresidente 1°
Cámara de Senadores
San Luis

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


JUAN MIGUEL PEREYRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 31 de mayo de 2007.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR DON ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° IX-0559-2007, dada en Sesión del día de la fecha.
Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 088-DL-07

rs

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 31 de mayo de 2007.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0559-2007, dada en Sesión del día de la fecha.

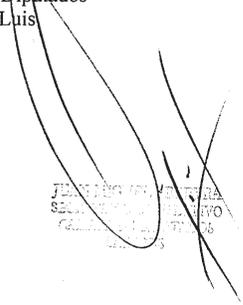
Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

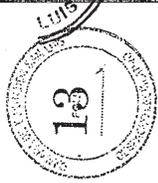
FIRMADO:

JUAN MIGUEL PEREYRA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



NOTA N° 089-DL-06
7/5



Relativa de. - Reunión de Reparto Legislativa Costa Rica-088-04-07
 General
 admistar Avarios Legislativos N.º H-0559-2007 Republica
 a.º "Comité Control Administrativo"

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JURNA SOSTA por Roxit Cevallos

Ofic. - Receptor CLIC/Receptor 415

Firma [Signature] Adrección [Signature]



— Recibí de Despacho Legislativo (nota n.º 099-2007)
adjunta copia de la Sesión de la Comisión de Legislación
N.º IX-0559-2007 (31-05-2007) " Ley del Control
Sanitario Anual "

Cámara de
Senadores



Prodes Legales
Secretaría Legislativa
Ejecutiva

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

YANA SOSTA Entrada por Laura Orozco

Autorizó: *[Signature]* Fecha: 04/06/07 Hora: 09:35.

Ofic. Receptor: *[Signature]* Atención: ORO SOSTA

Firma

[Signature]

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



CAMARA DE DIPUTADOS SAN LUIS
FOLIO
46
DESPECHA LEGISLATIVO

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII

SAN LUIS, MIERCOLES 13 DE JUNIO DE 2007

N° 13.129

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca Renée Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
a/c Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Ing. Haroldo Bridger

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Prof. Ana María Abraham

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
Sra. Mirta Cristina Mobellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Sr. Arnoldo Scarpatti

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
a/c Sr. Saúl Félix Bustos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO
CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICO
Sr. Saúl Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

1-2 Legislativas

2-19 Administrativas - Decretos - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Decretos Sintetizados - Ministerio del Campo - Ministerio de Salud - Ministerio de Medio Ambiente - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Inclusión y Desarrollo Humano - Ministerio del Progreso - Ministerio de Seguridad

19-20 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias

20-21 Municipalidad de Potrero de los Funes - Ordenanzas

21-22 Municipalidad de Unión - Decretos - Ordenanzas

22-24 Municipalidad de Concarán - Ordenanzas

24-25 Municipalidad de Tilisarao - Ordenanzas

25-26 Asambleas

26-27 Licitaciones

27-28 Comerciales

28-31 Sección Judiciales - Edictos

31 Remates

32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° IX-0559-2007
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
LEY DE CONTROL SANITARIO ANIMAL
ARTICULO 1°.- La presente Ley tiene como objeto la defensa de los ganados en el territorio de la Provincia contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias ya

existentes en el País, y la habilitación, fiscalización sanitaria e inspección de los mercados de ganados, tabladados, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopios, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o que se extraen productos, y se encuentren situados en la Provincia, los animales o los productos que procedan de otra Nación, de otra Provincia o de otro territorio o se destine al comercio internacional, interprovincial.

1.- En lo relativo a las operaciones de importación y exportación de ganado del extranjero o para el extranjero;

2.- En lo pertinente al tráfico y comercio de ganado entre Provincias o cualquiera de los lugares mencionados en el Inciso 1);

3.- En todos los casos que los municipios soliciten su acción dentro de los límites de su jurisdicción, o cuando se trate de enfermedades contagiosas extendidas a más de un Departamento o que, aunque relevadas en un solo, asuma carácter epizootico y ofrezcan el peligro de propagarse fuera de él.-

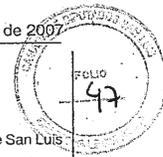
ARTICULO 2°.- La Autoridad de la presente Ley, será el Ministerio del Campo a través del Programa Control Sanitario y Fiscal, y/o quienes lo reemplacen en el futuro tendrán ejercicio del Poder de Policía, los Intendentes Municipales deberán contribuir a los propósitos de esta Ley.-

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo al reglamentar la presente Ley, hará la nomenclatura de las enfermedades a las que se refiere el Artículo 1°, y sobre las cuales ha de recaer su acción, pudiendo variarlas cuando lo estime conveniente.-

ARTICULO 4°.- Todo propietario o persona que de cualquier manera tenga a su cargo el cuidado de ganado están obligados a hacer inmediatamente la declaración del hecho a la Autoridad que los reglamentos sanitarios o asistencia de animales atacados por enfermedades contagiosas o sospechosos de tenerla, determinen.-

ARTICULO 5°.- Sin perjuicio de esta declaración y aún antes de que las Autoridades hayan intervenido desde el momento en que el propietario o su encargado hayan notado los primeros síntomas de la enfermedad contagiosa, deberán proceder al aislamiento del animal enfermo, separándolo de los sanos en cuanto sea posible.-

ARTICULO 6°.- La misma declaración y



aislamiento son obligatorios de los animales muertos o se supongan muertos de enfermedades contagiosas, debiendo sus despojos ser enterrados o destruidos en la forma que se determine en su reglamentación.-

ARTICULO 7.- En el momento que la Autoridad reciba la denuncia del caso o tenga conocimiento de existencia de la enfermedad, procederá a asegurarse del cumplimiento de las medidas prescripta en los Artículos 5º y 6º proveyendo lo necesario a su ejecución, si no hubiesen sido cumplidas, y disponiendo, cuando sea posible, la visita y examen de los animales enfermos y de los muertos en su caso, por el perito del que pueda disponer, para verificar la naturaleza de su enfermedad.-

ARTICULO 8.- Proceder a la aplicación de interdiciones y/o clausuras en forma preventiva, sobre establecimientos y/o cualquier elemento relacionado con una situación comprobada o presunta de riesgo para la sanidad animal o humana, la calidad agroalimentaria y sanidad vegetal y/o una presunta transgresión a la normativa vigente.-

ARTICULO 9.- Verificada la existencia de una cosa que por acción u omisión del sujeto responsable de la misma pudiere resultar objeto de una infracción a las normativas, podrá proceder a su interdicción, pudiendo asimismo en su caso procederse al decomiso inmediato de la cosa conforme a la normativa vigente.-

ARTICULO 10.- Si de las informaciones que el Poder Ejecutivo requiera, resultara que la enfermedad es de las comprendidas en los reglamentos del que habla el Artículo 3º y que el caso cae bajo algunos de los Incisos del Artículo 1º, el Poder Ejecutivo podrá declarar infectada la propiedad, la circunscripción o el Departamento, según la gravedad de la circunstancia, y estará autorizado para aislar, secuestrar y prohibir el tránsito de los animales de las zonas infectadas, para desinfectar y aún destruir los animales y las cosas que puedan ser vehículos de contagio y para adoptar las medidas que en cada caso aconsejen la naturaleza y caracteres de la epizootias.-

ARTICULO 11.- Los productos mencionados precedentemente transitarán con la correspondiente documentación sanitaria, los productos de origen animal no comestible, procedente de establecimientos no habilitados en el orden nacional podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación.

El Gobierno de la Provincia, propiciará un trabajo mancomunado y de colaboración para con los Gobiernos de las Provincias y Municipios, y demás Autoridades Provinciales, a los fines de cumplimentar lo preceptuado en la presente Ley, a tal fin la concreción de convenios y/o acuerdo que se consideren necesarios para el logro de los objetivos expresados.-

ARTICULO 12.- Los casos que se presenten y que no estén previstos en esta Ley y su reglamentación serán resueltos por la Autoridad de Aplicación y con las autoridades representativas.-

ARTICULO 13.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley, dentro de los NOVENTA (90) días de su promulgación e invitará a adherir a las Municipalidades.-

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta y un días de Mayo de dos mil siete.-

RAMON ALBERTO LEYES
Vicepres. 1º -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Juan Miguel Pereyra
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 3045-MeC-2007
San Luis, 8 de Junio de 2007

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº IX-0559-2007; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante la implementación de la misma se crea el marco legal, que asegure a nivel provincial, la prevención, control y erradicación de las enfermedades contagiosas de los animales y el control sanitario de agro-alimentos de origen animal, incluidos los subproductos en todo el ámbito de la provincia;

Que permitirá coordinar estudios sobre enfermedades inexistentes y sancionar la normativa regulatoria, para proteger a la salud pública o animal de las zoonosis;

Que dicho control no solo se limita a los animales dentro de la provincia, si no los que encuentran en el tránsito, ingreso y egresos de nuestra

jurisdicción;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº IX-0559-2007.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SA
Reynaldo Guillermo Pastor

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO Nº 2721-MGJyC-2007
San Luis, 24 de Mayo de 2007

VISTO:

El Decreto Nº 5364-MLyRI-2005 de fecha 17 de Octubre de 2005, Reglamentario de la Ley de Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto Nº 1-0002-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6º del referido Decreto ser establecen las Condiciones y Recaudos que deberá cumplirse para obtener el reconocimiento en el Registro Provincial de Cultos;

Que a los fines de la implementación del Registro resulta propicio especificar ciertos requisitos que necesariamente se deberán cumplimentar para proceder a la inscripción y obtener tal reconocimiento;

Que finalmente y conforme a la nueva ley de Ministerios Nº V-0525-2006, resulta necesario adecuar el ámbito de funcionamiento del Area Culto y del Registro Provincial de Cultos, como así también determinar la Autoridad de Aplicación de la Ley de Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el Art. 5º del Decreto Nº 5364-MLyRI-2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El Registro Provincial de Cultos funcionará en el ámbito del Area Cultos dependiente del Programa Relaciones Institucionales y Culto del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto".-

Art. 2º.- Incorpórese como Art. 6 Bis del Decreto Nº 5364-MLyRI-2005, el siguiente: "A los efectos previstos en el artículo precedente se deberá al momento de solicitar la inscripción y reconocimiento en el Registro Provincial de Cultos:

1. Adjuntar constancia de la Inscripción en el Registro Nacional de Culto.
2. Adjuntar copia certificada del Acta o instrumento que acredite la fecha de fundación o establecimiento en la Provincia.
3. Adjuntar Acta de constitución de órganos representativos, expresando facultades y requisitos para su válida designación.
4. A efectos de garantizar el derecho de la objeción de conciencia consagrado en el Art. 7º del Decreto Nº 5364-MLyRI-2005, se deberá adjuntar descripción de situaciones, hechos, comportamientos y/o conductas que puedan merecer tal objeción.

Art. 3º.- Establézcase que a partir de la fecha del presente Decreto la Autoridad de aplicación de la Ley de Libertad de Pensamiento, Religiosa y de Culto Nº 1-0002-2004 será el Area Culto, dependiente del Programa Relaciones Institucionales y Culto.

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, a cargo interinamente, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Angel Rafael Ruiz